

# ¿DESPLAZADO/A DEBIDO A UN INCENDIO O CONDICIONES INSEGURAS?



¿Fue usted desplazado de su vivienda de alquiler debido a un incendio o condiciones inseguras, como falta de calefacción, agua o violaciones del código?

**Los inquilinos tienen derecho a beneficios de reubicación de su ciudad o pueblo cuando son obligados a desalojar por un incendio o condición insegura.** Para calificar, la ciudad o el pueblo deben declarar oficialmente que la vivienda no es segura para habitar (usualmente colocando un letrero que indica que la unidad es insegura o está condenada).

## ¿QUÉ BENEFICIOS ESTÁN DISPONIBLES?

- Vivienda de emergencia (como un motel) por hasta 2 semanas
- Vivienda temporal (con cocineta) por hasta 4 meses
- Almacenamiento de sus pertenencias por hasta 6 meses
- Pago de gastos de mudanza
- Hasta \$4,000 para un nuevo apartamento si no puede volver a casa (para algunos inquilinos)
- Ayuda para encontrar un nuevo hogar

La ciudad/el pueblo debe pagar estos gastos por adelantado, pero luego puede facturarlos a su propietario.

## SOLICITUD DE BENEFICIOS DE REUBICACIÓN

Cada ciudad o pueblo tiene su propio proceso para solicitar beneficios de reubicación. Servicios Sociales, Salud o Vivienda suelen gestionar el programa. Contacte al 211 o al ayuntamiento.

A veces, una ciudad o pueblo no tendrá un proceso de solicitud formal o dirá que ofrece menos beneficios. Sepa que los inquilinos desplazados tienen derecho a estos beneficios bajo la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación del estado, C.G.S. § 8-266.



## DERECHOS DE DISCAPACIDAD Y BENEFICIOS DE REUBICACIÓN

Las leyes de derechos de discapacidad exigen la ciudad/el pueblo realice una adaptación razonable —un cambio en reglas, políticas o prácticas— para que personas con discapacidad mental o física accedan a beneficios de reubicación.

Por ejemplo, un inquilino con discapacidad de movilidad podría solicitar un traslado a una vivienda temporal en el primer piso y ayuda para encontrar vivienda permanente accesible. Uno con asma podría pedir traslado a una vivienda temporal sin moho.

Los inquilinos pueden generar una solicitud de adaptación razonable y obtener más información aquí: [bit.ly/letterRA](https://bit.ly/letterRA)

## ALQUILER Y DEPÓSITOS DE SEGURIDAD

No se debe pagar alquiler por una unidad condenada o inhabitable debido a un incendio (C.G.S. § 47a-14).

Esta ley también da al inquilino la opción de terminar el acuerdo de alquiler y mudarse. El inquilino debe notificar al propietario por escrito dentro de los 14 días posteriores a la mudanza. Luego, el propietario debe seguir el proceso para devolver el depósito de seguridad en un plazo de 21 días.

Un inquilino puede optar por esperar las reparaciones y regresar, aunque los beneficios de reubicación de la ciudad/el pueblo quizás no cubran la vivienda temporal por más de 4 meses.

## MÁS CONSEJOS

- Si tiene una póliza de seguro de inquilinos, contacte a su aseguradora. Podría reembolsarle gastos.
- Guarde documentos importantes, medicamentos y pruebas de que es inquilino (como un contrato de arrendamiento o recibos de alquiler).
- Tome fotos y videos de los daños en su hogar y pertenencias.
- Conserve todos los recibos de gastos.
- Comuníquese con su propietario por escrito.
- Pida almacenamiento para sus pertenencias, especialmente si el edificio no es seguro o las reparaciones impiden el acceso a su unidad.



Connecticut  
**FAIR HOUSING  
CENTER**

(860) 247-4400 | (888) 247-4401  
[info@ctfairhousing.org](mailto:info@ctfairhousing.org)  
[www.ctfairhousing.com](http://www.ctfairhousing.com)